



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PROGRAMA DE TRABAJO LEGISLATURA 65

COMISIÓN DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL



ÍNDICE



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- I. INTRODUCCIÓN**
- II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN**
- III. MARCO JURÍDICO**
- IV. OBJETIVO GENERAL**
- V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**
- VI. LÍNEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA**
- VII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**
- VIII. CALENDARIO DE REUNIONES**
- IX. MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO**

INTRODUCCIÓN



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Las Comisiones como forma de organización al interior del Poder Legislativo, son órganos parlamentarios que se constituyen por ley o por decisión del Pleno, con la finalidad de investigar, analizar, debatir y resolver sobre materias que atañen a su competencia a través de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, a fin de que el Congreso del Estado cumpla con sus funciones.

La Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, prevé la integración de la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal con carácter de Ordinaria, que tiene a su cargo las tareas de dictamen legislativo, información y control de la gestión pública.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Esta Comisión, contribuye a que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, relativo al ámbito de competencia que le corresponde que es la Patrimonial del Estado y Municipios.

El patrimonio del Estado y de los municipios se constituyen por la universalidad de los derechos y acciones de los cuales son titulares, los cuales pueden valorarse económicamente, adicionando a las obligaciones que los gravan y revisten la cualidad expresada.



Entendamos por este a todos aquellos bienes y derechos, recursos e inversiones, que como elementos constitutivos de su estructura social o derivados de su actividad normal ha acumulado el Estado y por ello posee un título de propietario, para destinarlos o afectarlos de forma permanente, prestación directa o indirecta de los servicios públicos a su cuidado o la realización de sus objetivos de política social y económica.

Es necesario recordar que el Patrimonio, forma parte de la Hacienda Pública, la cual se puede comprender como la función administrativa , cuyo objeto es obtener los recursos que el Estado o los Municipios tienen derecho a percibir; allegarse de los que le son transferidos por cualquier acto jurídico; gestionar el ingreso de los cuales se pretenda recurrir; el ejercicio y control del gasto público; y el registro, control y explotación de sus bienes patrimoniales.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En este contexto, en cumplimiento a lo que establece el artículo 43, párrafo 1, inciso a), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se ha diseñado el siguiente Programa de Trabajo, plasmándose los objetivos y las líneas de acción que orientan el quehacer parlamentario del órgano legislativo, a efecto de garantizar una mayor coherencia, efectividad y transparencia.

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CARGO	DIPUTADO / A	PARTIDO POLITICO	FIRMA
PRESIDENTA	Dip. Alejandra Cárdenas Castillejos	PRI	
SECRETARIO	Dip. Juan Vital Román Martínez	MORENA	
VOCAL	Dip. Isidro de Jesús Vargas Fernández	MORENA	
VOCAL	Dip. Consuelo Nayeli Lara Monroy	MORENA	
VOCAL	Dip. Myrna Edith Flores Cantú	PAN	
VOCAL	Dip. Liliana Álvarez Lara	PAN	
VOCAL	Dip. Danya Silvia Arely Aguilar Orozco	PAN	

INTEGRANTES



**DIP. ALEJANDRA
CARDENAS CASTILLEJOS
PRESIDENTA**



**DIP. JUAN VITAL ROMÁN
MARTÍNEZ
SECRETARIO**



**DIP. ISIDRO JESÚS
VARGAS FERNÁNDEZ
VOCAL**



**DIP. CONSUELO NAYELI
LARA MONROY
VOCAL**



**DIP. MYRNA EDITH
FLORES CANTÚ
VOCAL**



**DIP. LILIANA ÁLVAREZ
LARA**



**DIP. DANYA SILVIA ARELY AGUILAR
OROZCO**

MARCO JURÍDICO



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

El marco jurídico de la Comisión se encuentra plasmado en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Conforme a la disposición constitucional, en su artículo 40 se prevé que se contemplará en la estructura del Congreso, el establecimiento de Comisiones para la instrucción de los asuntos que corresponde resolver al Pleno.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Por su parte, la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, establece en su artículo 35, numeral 1 que, las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno para instruir y substanciar las iniciativas y propuestas que se presenten al mismo, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proyectos de resolución, con el objeto de contribuir a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Para tal efecto, las Comisiones son consideradas como Ordinarias y Especiales. Con base en el artículo 36, las Comisiones Ordinarias tienen a cargo las tareas de dictamen legislativo y de información y control de la gestión pública; en tal virtud, tiene competencia, en lo general, con las otorgadas a las dependencias de la administración pública del Estado en esas esferas, es así que en el caso concreto, ésta se encargará de atender, substanciar y dictaminar las iniciativas y propuestas relacionadas con el tema del Patrimonio Estatal y Municipal.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En síntesis, la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, al estar prevista como Comisión Ordinaria en el artículo 36, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tiene como responsabilidad el análisis y dictamen de las propuestas legislativas y los asuntos concernientes al tema patrimonial.

OBJETIVO GENERAL



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Contribuir a que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, por medio de diversas acciones legislativas con tendencia a mejorar el marco jurídico en el ámbito patrimonial, incentivando el mantenimiento, rescate y desarrollo del patrimonio estatal y municipal.

Es por ello que esta Comisión buscará estudiar, proponer e impulsar las modificaciones jurídicas necesarias que permitan maximizar el uso, mantenimiento, preservación del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico de nuestro Estado y de los 43 municipios que la conforman.

Derivado de lo anterior, esta Comisión emitirá los dictámenes, informes, opiniones o resoluciones en términos de las disposiciones aplicables en materia de Patrimonio Estatal y Municipal.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- Emitir opiniones de los asuntos que sean turnados con dicha finalidad, mismas que pueden darse de común acuerdo con otros órganos parlamentarios.
- Analizar el estudio y dictamen de las iniciativas, minutas y propuestas que sean asignadas por la Presidencia de la Mesa Directiva.



- Celebrar las comparecencias o reuniones de trabajo con funcionarios públicos que se acuerden por el Pleno Legislativo o por la Comisión, cuando se discuta una ley o se estudie un asunto de competencia de la Comisión, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 93, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- Requerir a las entidades públicas o dependencias, por acuerdo de los miembros de la Comisión, la información y documentación necesaria para el desahogo de los asuntos que sean de la competencia del órgano dictaminador, de igual forma, se realizará el análisis y la sistematización de dicha información.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- Realizar la revisión y estudio de los informes que debe presentar el Titular del Ejecutivo de manera anual al Congreso en materia Patrimonial.
- Dar continuidad a la actividad gubernamental en materia Patrimonial del Estado y sus municipios.
- Realizar el presente programa de trabajo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- Elaborar y rendir ante la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, un informe anual de actividades de la Comisión.
- Mantener actualizado el registro de los asuntos que nos sean turnados, con el apoyo de los servicios parlamentarios de la Secretaría General del Congreso local.
- Sesionar, al menos, una vez cada dos meses.



- Efectuar las actividades que se deriven de la Constitución Política local, de la ley interna del Congreso local y de los demás ordenamientos de la actividad parlamentaria, así como de los acuerdos tomados por el Pleno del Congreso con relación a la materia de nuestra competencia.
- Dar continuidad a las autorizaciones otorgadas por este Congreso sobre los bienes inmuebles, para verificar el correcto uso para el cual fueron destinados dichos bienes.
- Fomentar la transparencia y rendición de cuentas de nuestro actuar.

LINEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

- Desahogar los diversos asuntos que sean competencia de este órgano legislativo en términos de nuestra Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.
- Dictaminar las Minutas que, en su caso, hagan llegar la Cámara de Diputados o la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.
- Estudiar, analizar, dictaminar y aprobar, con base a la normatividad aplicable y constitucional, las adiciones y modificaciones propuestas al marco jurídico, siempre con plena observancia y respeto a las etapas del procedimiento legislativo, siendo objetivos y profesionales.



- Analizar la normatividad vigente que regulariza el patrimonio del Estado y los municipios.
- Realizar los informes y propuestas para el uso, control, mantenimiento, recuperación, restauración, incremento y mejoramiento de los bienes de dominio público y privado del Estado y de los municipios.
- Revisión del marco jurídico en materia patrimonial para una constante y correcta actualización.
- Agregar el elemento de la transparencia en las materias de autorizaciones para la disposición del patrimonio inmobiliario tanto del Estado como de los municipios.



- Elaborar la comparación del marco normativo vigente de otros países y estados que regulen el patrimonio del Estado y de los municipios.
- Visitar los municipios en los cuales se haya autorizado al Ayuntamiento a celebrar actos traslativos de dominio, para verificar que el uso o destino que se le esté dando a los inmuebles coincida con el fin aprobado por este Congreso.
- Realizar informes de las visitas realizadas a los ayuntamientos para dejar el antecedente del uso y estado en que se encuentran dichos inmuebles, para en caso de ser necesario se promueva la derogación del Decreto correspondiente, la revocación de la donación para que el inmueble revierta a la Hacienda Pública Estatal o Municipal.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- Establecer esquemas de trabajo para las Comisiones unidas sobre los asuntos que sean turnados para estudio y dictamen.
- Procurar que la Comisión sea representada en todos los espacios legales donde se tiene espacio y voz, informando sobre las actividades realizadas a los integrantes de esta Comisión.
- Llevar a cabo los procedimientos de nombramiento que nos competen, así como en su caso las ratificaciones, velando siempre por la observancia plena de la ley en la materia.

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Con fundamento en lo previsto en el artículo 43, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, como órgano ordinario, tiene la obligación de rendir un informe anual de actividades a la Junta de Coordinación Política; y entregar un ejemplar a la Secretaría General del Congreso para su archivo y publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.

CALENDARIO DE REUNIONES



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Conforme a lo que establece el artículo 43, párrafo 1, inciso d), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, este órgano parlamentario deberá sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses, de la manera siguiente:

PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Primer Año de Ejercicio <i>Legislativo</i>	Noviembre 2021	Instalación
	Enero 2022	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2022	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2022	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Julio 2022	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2022	Informe Anual de Actividades

CALENDARIO DE REUNIONES



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Segundo Año de Ejercicio Legislativo	Noviembre 2022	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2023	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2023	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2023	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2023	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2023	Informe Anual de Actividades

CALENDARIO DE REUNIONES



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Tercer Año de Ejercicio Legislativo	Noviembre 2023	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2024	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2024	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2024	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2024	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2024	Informe Anual de Actividades

Este calendario constituye una base de carácter enunciativo más no limitativo, por lo que, cuando se considere procedente, por parte de quien presida la Comisión o cuando la mayoría de sus integrantes lo solicite, se calendarizaran las reuniones necesarias para tratar asuntos específicos.

MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

El presente programa podrá ser adecuado y modificado en cualquier momento, durante el ejercicio de la Legislatura, por acuerdo de la Comisión.